

**RESOLUCION de la Sección de Fundaciones de la Subsecretaría por la que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Babcock».**

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Bilbao, provincia de Vizcaya, por don Víctor de Chávarri y otros, con la denominación de «Babcock», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1960.—El Jefe, Fernando Garrido Falla.

**RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso del premio «Fastenrath», correspondiente al año 1960.**

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la Fundación del premio «Fastenrath», abre el concurso correspondiente al año 1960, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras dramáticas, escritas en prosa o verso y destinadas o no a la representación escénica.

Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido estrenadas o publicadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 1956 y el 31 de diciembre de 1960.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 10 de enero de 1961.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concurrentes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos, en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 3 de noviembre de 1960.—El Secretario, Julio Casares.—4.842.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se convoca concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda de un grupo de treinta viviendas de renta limitada, II Grupo, tercera categoría, en San Carlos de la Rápita (Tarragona).**

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público concurso-subasta para la ejecución y obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un grupo de treinta viviendas de renta limitada, II Grupo, tercera categoría, en San Carlos de la Rápita (Tarragona), según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto don José A. Bascones Alvarez de Sotomayor, y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Sección de Viviendas de este Instituto y en la Delegación Provincial del mismo en Tarragona, calle Ramón y Cajal, 28, en las horas hábiles de oficina, propuesta para optar al concurso-subasta de las citadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones treinta mil setecientas diecisiete pesetas con ochenta y tres céntimos (3.030.717,83 pesetas), siendo la fianza para poder concurrir al concurso de sesenta mil cuatrocientas sesenta pesetas con sesenta y siete céntimos, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último Organismo, en metálico o en valores del Estado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Instituto Social de la Marina el día y hora que oportunamente se avisará en el tablón de anuncios de dicho Organismo.

Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Nuevos Ministerios); Instituto Social de la Marina, Sección de Viviendas (Génova, 24), Madrid, y en la Delegación Provincial del mismo en Tarragona, Ramón y Cajal, 28, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de octubre de 1960.—El Director general técnico. 3.817.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Transformación en regadío de los terrenos rescatados para el cultivo en Ribadelago (Zamora)».**

Como resultado del concurso restringido convocado para la contratación de las obras de «Transformación en regadío de los terrenos rescatados para el cultivo en Ribadelago (Zamora)», cuyo presupuesto asciende a un millón cuatrocientas sesenta y dos mil trescientas noventa pesetas con quince céntimos (1.462.390,15 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Sergio Aguado Cabezado, en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y ocho mil pesetas (1.448.000 pesetas), con una baja que supone el 0,984015 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 31 de octubre de 1960.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—3.848.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la declaración de puesta en riego de varios subsectores de la zona regable de Borbollón (Cáceres).**

Finalizada la construcción de las correspondientes obras y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Colonización de Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» de los Subsectores de la zona regable de Borbollón (Cáceres), que a continuación se citan:

	Hectáreas regables
Subsector I-B. ....	591,36
Subsector II-B. ....	1.465,—
Subsector III-B. ....	1.853,39
Total .....	3.909,75

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiera lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas afectadas en cinco anualidades sucesivas a partir del próximo año 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona, a los efectos previstos